



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-04-2023-MPT

Talara, 03 de abril del año dos mil veintitrés. -----

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara:

VISTO: El Informe N° 53-03-2023-GM-MPT-GM d/f 29-03-2023, del Gerente Municipal y el Informe N° 175-03-2023-OAJ-MPTd/f 24-03-2023, del Jefe de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas que expresamente las normas establecen su indelegabilidad;

Que, en materia de Contrataciones del Estado, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado refiere que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisivos, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Talara, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobados con Ordenanza Municipal N° 08-11-2022-MPT publicada en el Diario Correo el 23 de diciembre de 2022;

Estando a los considerandos expuestos y normativa legal glosada, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la DELEGACION de las siguientes facultades, en la **OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:**

- a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones
- b) Disponer la evaluación semestral del Plan Anual de Contrataciones
- c) Aprobar Expedientes de Contratación de Obras, Consultoría de Obras, Bienes y Servicios, Selección Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica.
- d) Aprobar las Bases de los procesos de selección, considerando las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE.
- e) Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección para todo tipo de procesos de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- f) Contrataciones Directas tipificadas en los apartados e), g), j), k), l) y m) del art. 27.1° de la Ley de contrataciones del estado.
- g) Aprobar la subcontratación en contratos de bienes, servicios en general, de conformidad con lo previsto en la normativa de contrataciones del estado.
- h) Resolver total o parcialmente las órdenes de compra y servicios en general, por montos menores o iguales a ocho (8) UIT, y derivadas del procedimiento de selección por comparación de precios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- i) Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de la comisión de infracciones por parte de los participantes, postores, contratistas, expertos independientes, y otros, que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones.
- j) Aprobar las solicitudes de alta y baja de bienes inmuebles, y demás actos administrativos que deriven de los mismos, previa opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- k) Disponer la apertura de caja chica, y aprobar encargos internos, de conformidad con las disposiciones de la Directiva Nacional de Tesorería.
- l) Actuar como representante legal de la Municipalidad Provincial de Talara, ante la SUNAT.
- m) Efectuar los trámites administrativos de inscripción de las unidades vehiculares adquiridas por esta Municipalidad ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, pudiendo suscribir los formularios y demás documentación que permitan formalizar registralmente la propiedad de los bienes muebles adquiridos en propiedad a favor de la MPT.
- n) Suscribir todo documento público y/o privado, como actas de transferencia vehicular y/o escrituras públicas que resulten necesarias para formalizar la transferencia de propiedad de vehículos a favor de la Municipalidad Provincial de Talara.
- o) Gestionar y formalizar los contratos para la adquisición de nuevos suministros de energía eléctrica o agua ante las empresas prestadoras, así como la baja y modificación del servicio.
- p) Suscribir la documentación pertinente en los casos de indemnización por robo total, pérdida total, reposición de bienes por robo, por daños y perjuicios a terceros, así como otros similares, en los que se incluyen trámites como suscripción de actas de transferencias, convenios de ajuste, transacciones extrajudiciales u otros documentos.
- q) Suscribir y resolver contratos que no estén derivados de procedimientos de selección y que, de acuerdo con su naturaleza, correspondan a la Oficina de Administración y Finanzas.
- r) Representar a la Municipalidad Provincial de Talara, ante las entidades financieras para requerir la ejecución de las garantías presentadas por los contratistas.
- s) Autorizar procesos de estandarización de bienes y servicios, de conformidad numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- t) Suscribir contratos de fideicomiso.
- u) Aprobar el presupuesto analítico de personal.

Artículo Segundo: **DISPONER** que las delegaciones previstas en la presente Resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver, dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Talara, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 687-8-2019-MPT d/f 08-08-2019, y Resolución de Alcaldía N° 193-08-2021-MPT d/f 09-08-2021, y demás actos que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Gerencia Municipal
Gerencia Desarrollo Económico e Inclusión Social
Gerencia de Desarrollo Territorial
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Gerencia de Gestión Integral de Residuos Solidos
Unidades Orgánicas diversas - GSP- UTIC ✓
Archivo (02)
JPBD/erbs